

Número 2117

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Dolores Nogueroles Peña,  
Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 595/91, seguido a instancia de Víctor Vicente Contreras, contra Mutua Murciana, INSS, Cartonajes Molinenses, S.A., "Carmosa", sobre invalidez permanente, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

**Fallo**

Desestimo la demanda interpuesta por Víctor Vicente Contreras frente a INSS, Mutua Murciana, Cartonajes Molinense, S.A., "Carmosa", y absuelvo a las mismas de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095,

clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada-Juez.— El Secretario Judicial.

Número 2115

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García,  
Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.903/92, seguidos a instancia de Juan Mora García, contra Citral, S.A. Cítricos y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Mora García, contra Citral, S.A. Cítricos, debo declarar extinguida con esta fecha la relación laboral entre ambos, condenando a la empresa al abono de la indemnización de 970.323 pesetas y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad,

en esta ciudad, número de cuenta 30920065-1903/92; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Citral, S.A. Cítricos, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 2211

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

A virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 471/92-C a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra don Francisco José María Ruiz, en paradero desconocido, por medio del presente, se requiere al referido demandado para que dentro del termino de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.